



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356-2024-MDCH/A

Challhuahuacho, 04 de noviembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO-
PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.**

VISTOS:

El Informe N° 0109-2024-ORH-OGA-MDCH/MAQH, de fecha 04 de noviembre 2024, emitido por la Mgt. MIRIAN ALICIONETH QUISPE HUAMANI, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien remite evaluación de Curriculum Vitae, en referencia de la Ficha de Evaluación de Curriculum Vitae N°1338, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Que, de conformidad con el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);

Que, con fecha 18 de mayo del 2022, se publicó el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N°053-2022-PCM, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, con el objeto de establecer disposiciones para la adecuada aplicación en la referida Ley.

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios", establece que, el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada, ni otras normas que regulan, carreras administrativas especiales. El régimen Laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, tiene carácter transitorio;

Que, Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por D.S N°. 075-2008-PCM, estableció: Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, la Primera Disposición Complementaria final, de la Ley N° 29849 "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057° y otorga derechos laborales, estableció lo siguiente: Respecto de la contratación de personal directivo, "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad;

Que, es viable la contratación administrativa de servicios (CAS) de los funcionarios y empleados de confianza, siempre y cuando las plazas orgánicas a contratar se encuentren contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, así como se otorgue la disponibilidad presupuestal correspondiente, por lo tanto resulta necesario designar al funcionario de confianza para que desempeñe el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración, tal como lo prevé la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación administrativa de servicios, su modificatoria Ley N° 29849 y su Reglamento y con las facultades conferidas en los incisos 6) y 17) del Artículo 20° y del segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

Que, con el Informe N° 0109-2024-ORH-OGA-MDCH/MAQH, de fecha 04 de noviembre 2024, emitido por la Mgt. Mirian Alicioneth Quispe Huamani, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien remite evaluación de Curriculum Vitae, presentado por el CPC. ALBERTO FORTUNATO GARATE ROSAS, con DNI.29405701;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al CPC. ALBERTO FORTUNATO GARATE ROSAS, con DNI.29405701, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a partir del 04 de noviembre del 2024, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación administrativa de servicios, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a ley, hasta nueva disposición, en conformidad al D.S. 053-2022-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia del presente dispositivo a Gerencia Municipal y Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática o quien haga sus veces
publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital
Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a
prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Iván Cruz Puma
ALCALDE



C.C.
GERENCIA MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS
INTERESADO
OFICINA DE INFORMÁTICA
ARCHIVO.